

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1916

Martes 22 de Marzo de 1955

Núm. 66

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose terminado las obras de reparación de los caminos vecinales de la Carretera de Pola de Gordón a la de San Pedro de Luna a Buiza n.º F y de Buiza a Folledo n.º 1-07, ejecutadas por D. Francisco Alvarez Galán, se hace público en cumplimiento a la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus reclamaciones ante los Juzgados Municipales de los lugares en que radican las obras, durante el plazo de 20 días (veinte), contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Excm. Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes al en que finalizó la presentación de reclamaciones.

León, 11 de Marzo de 1955. — El Presidente, Ramón Cañas. 1197

Habiéndose terminado las obras de reparación del C. V. «Ferrerías a Puente Almuhey» n.º C, ejecutadas por D. Francisco de Dios Domínguez, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se

deriven, puedan presentar sus reclamaciones ante los Juzgados Municipales de los lugares en que radican las obras, durante el plazo de veinte días (20), contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirán a la Excelentísima Diputación Provincial dentro de los diez días (10) siguientes al en que finalizó la presentación de reclamaciones.

León, 11 de Marzo de 1955. — El Presidente, Ramón Cañas. 1198

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en los Ayuntamientos de Las Omañas, Riello y Vegaquemada las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dichos términos municipales.

El citado plazo dará comienzo en la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1199

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestos al público en el Ayunta-

miento de Cubillas de Rueda los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuyos valores son como sigue:

Cereal riego primera, 1 009 pesetas; idem segunda, 826 pesetas; idem tercera, 642 pesetas. Prado riego primera, 102 pesetas; idem segunda, 785 pesetas; idem tercera, 609 pesetas. Frutales riego única, 841 pesetas. Viña única, 251 pesetas. Cereal secano primera, 261 pesetas; idem segunda, 196 pesetas; idem tercera, 119 pesetas; idem cuarta, 54 pesetas. Prado secano primera, 358 pesetas; idem segunda, 236 pesetas. Frutales secano única, 270 pesetas. Eras única, 261 pesetas. Pastizal única, 108 pesetas. Arboles de ribera primera, 466 pesetas; idem segunda, 293 pesetas. Erial a pastos única, 18 pesetas. Monte alto frondosas única, 67 pesetas. Monte bajo primera, 38 pesetas; idem segunda, 29 pesetas. Pinar maderable única, 149 pesetas.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe Provincial.

León, dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1200

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de ocho días se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Astorga el Padrón de las Contribuciones con que se grava la riqueza rústica de dicho término municipal.

El citado plazo dará comienzo a partir del siguiente día a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1200

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1954

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Premios de Recaudación	260.818,35	573.878,75	834.697,10
2.º	Eventuales y extraordinarios	» »	3.650,92	3.650,92
3.º	Reintegros	4.288,31	21.045,30	25.333,61
4.º	Resultas	1.282.713,91	176,15	1.282.890,06
	TOTALES	1.547.820,57	598.751,12	2.146.571,69
	GASTOS			
1.º	Personal y material	88.369,11	36.019,90	124.389,01
2.º	Gastos de Recaudación	150.697,69	» »	150.697,69
3.º	Asistencia Social	31.568,30	20.608,30	52.176,60
4.º	Gastos Generales	50.985,66	20.247,52	71.233,18
7.º	Resultas	1.197.867,57	» »	1.197.867,57
	TOTALES	1.519.488,33	76.875,72	1.596.364,05

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	28.332,24
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	598.751,12
CARGO	627.083,36
DATA por gastos verificados en el mismo	76.875,72
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	550.207,64

León, 14 de Octubre de 1954.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 18 de Octubre de 1954.—El Interventor, Alberto Díez Navarro.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 21 de Octubre de 1954.—El Presidente, Juan del Río Alonso.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 28 de Octubre de 1954

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Díez González. 4760

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

Como consecuencia de dificultades en la recaudación de las Contribuciones, originadas por el temporal de nieve, se amplía el período voluntario de cobranza hasta el día 6 de Abril, para los Ayuntamientos de Vegamián y Boca de Huérgano, de la Zona de Riaño, y para los de Valdelugeros, Valdeteja, Cármes, Pola de Gordón y Villamanín, de la Zona de La Vecilla.

León a 17 de Marzo de 1955.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1228

Administración municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por este Ayuntamiento se inscribe expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Isidro Cid Herrero, padre del mozo Manuel Cid Merino, número 8 del reemplazo del corriente año 1955, al que se le tramita expediente de prórroga de primera clase.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible, dentro del plazo de quince días.

Valencia de Don Juan, 7 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Manuel Junquera. 1040

Ayuntamiento de Almanza

Por este Ayuntamiento se inscribe expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Severino Ormazábal Robles, a instancia de su hijo Severino Ormazábal Robles, mozo núm. 5 del reemplazo del corriente año.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Severino Ormazábal Robles.

El repetido Severino Ormazábal Robles, es natural de Almanza, hijo de Buenaventura Ormazábal y Petra Robles, y cuenta cincuenta y dos años de edad, habiendo desaparecido del pueblo en el año 1936.

Almanza, 7 de Marzo de 1955.—El Alcalde, C. Marcos. 1075

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, los mozos del reemplazo de 1955 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan, por medio del presente, se les requiere, a fin de que comparezcan ante el respectivo Ayuntamiento, para ser tallados y reconocidos, dentro del plazo que se les señala, advirtiéndoles que de no verificarlo, ni justificar su situación, serán declarados prófugos.

En el plazo de diez días:

Puebla de Lillo

Fidel Domínguez Muñiz, hijo de Félix y Angela.

Vicente García, de desconocido y Matilde. 1165

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 307 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, en relación con el Reglamento de Organización y Contratación de las Corporaciones Municipales, este Ayuntamiento hace saber a los interesados, que durante el plazo de veinte días, a contar de la fecha de aparición en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, estará de manifiesto en esta Secretaría el Proyecto y Presupuesto de Reforma y Ampliación del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, admitiéndose en el referido plazo las proposiciones para el concurso-subasta de las referidas obras, teniendo lugar dicho acto el domingo siguiente en que finalicen los veinte días a que anteriormente se hace referencia, y cuyo acto se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las doce horas del día, ajustándose los licitadores a las siguientes condiciones:

1.ª Las ofertas que se presenten, en sobre cerrado y lacrado, se dirigirán a esta Presidencia, sirviendo de base tope el precio de ciento veintitrés mil cuatrocientas siete pesetas con nueve céntimos (123.407,09), aceptándose la proposición que más reducción en dicho precio presente, y ofrezca mayores garantías y seguridades a juicio de este Ayuntamiento.

2.ª Los licitadores deberán presentar sus proposiciones, ajustadas al modelo inserto al final de este

anuncio, en los plazos anteriormente marcados, y durante las horas de oficina.

3.ª Para tomar parte en la subasta-concurso, será preciso haber ingresado en arcas municipales, a disposición del Ayuntamiento, el importe de las obras, que el adjudicatario elevará al cinco por ciento al efectuarse la correspondiente escritura de otorgamiento de las obras.

4.ª La mesa de la Presidencia estará constituida por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento, asistidos del Secretario del mismo, siendo la hora de comienzo la de las doce de la mañana.

5.ª La licitación podrá hacerse individualmente, por representación acreditada con el correspondiente poder, que será otorgado por Notario y debidamente bastanteado, y a falta de licitadores, por destajo y administración.

6.ª Todos los gastos que se ocasionen, de inserción de anuncios, escritura de otorgamiento, derechos reales, seguros sociales y cualquier impuesto establecido o que se estableciere, correrán de cuenta del adjudicatario.

7.ª El adjudicatario viene obligado a ingresar la diferencia entre el depósito constituido, y el definitivo de que habla la condición tercera, en el plazo de diez días, siguientes al de la subasta. En ese mismo momento serán devueltos a los restantes licitadores sus depósitos constituidos, previa entrega del resguardo que se les facilitó al ingresar aquél.

8.ª El rematante se obliga a dar terminadas las obras en el plazo de seis meses, sin que sea disculpa para el retraso cuanta dificultad de transportes, de provisión de materiales, personal, etc., hubiere. Por incumplimiento de la referida condición en el plazo fijado, y otras que puedan ser apreciadas por el Arquitecto director de las obras o su delegado, será rescindido el contrato, viniendo obligado a resarcir de los daños y perjuicios al Ayuntamiento, reteniéndole la fianza a resultados del mismo. Las pequeñas infracciones serán corregidas con arreglo a la importancia y cuantía de las mismas.

9.ª Tanto la Corporación municipal, como el Contratista, podrán acordar la rescisión del contrato, por faltar la otra parte al cumplimiento de las mismas.

10. El rematante podrá ceder y traspasar los derechos, previo acuerdo del Ayuntamiento, en otra persona que reúna las condiciones y preste las mismas garantías que el cedente.

11. El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, no pudiéndose modificar las condiciones de aquél, ni alterarse los precios, excepto en el caso de que por los Or-

ganismos Ministeriales se variasen algunas de ellas en [fecha posterior al otorgamiento (de la escritura notarial).

12. Para la ejecución de este contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de La Bañeza.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don, vecino de, con domicilio en, debidamente impuesto del proyecto y presupuesto de concurso-subasta para las obras de «reforma y ampliación del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo», cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, y de los pliegos de condiciones que se insertan en dicho periódico oficial, se comprometo a llevar a cabo aquella ejecución proyectada, en la cantidad de ptas. (en letra), y bonificaciones, garantías (las que crea convenientes), a cuyo efecto acompaño resguardo acreditativo de haber ingresado en esta Depositaria municipal de Bercianos del Páramo, el importe del dos por ciento del precio de concurso-subasta.

La proposición habrá de ser reintegrada con una póliza de 4,75 ptas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Bercianos del Páramo, 5 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Benigno Chamorro.

1102 Núm. 297.—426,25 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia número Uno de León

Don Félix Barros Novoa, Magistrado Juez de Primera Instancia del número Uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Aniano Vallinas San Martín, presidente de la Central de Compras y Distribución de Combustibles Sólidos, de este domicilio, representado por el Procurador don Victorino Arias, contra D. Angel Fernández Alonso, industrial y también de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de 38.969,57 pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas; en cuyos autos para garantizar las responsabilidades mencionadas, se embargaron como pertenecientes al demandado, los siguientes bienes, que por resolución de esta fecha acordé anunciar a pública subasta por término de ocho días los muebles y de veinte los inmuebles, sin suplir respecto a éstos la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, siendo ésta la primera vez que se sacan a subasta; tales bienes son:

1.—Un carro de varas, para el

transporte del carbón. Valorado en doscientas pesetas.

2.—Una báscula de unos 30 kilos de fuerza; valorada en ciento cincuenta pesetas.

3.—Un caballo negro, de unos 8 años; valorado en mil pesetas.

4.—Veinte cestas de unos 25 kilos, una criba, dos palas y una horca; tasados en veinte pesetas.

5.—Una báscula para unos cien kilos de peso, tasada en 100 pesetas.

6.—Un prado, seco, en término del pueblo de Valle, Ayuntamiento de Vegacervera, al sitio del Tranquero, de dos heminas o 18,72 áreas, linda: al Norte, Manuela Arias; Sur, Camino Real; Este, Arroyo, y Oeste, Teófilo Rodríguez. Tasado pericialmente en dos mil pesetas.

7.—Una tierra seca, en igual término y sitio del Ribero, de ocho heminas o 74,88 áreas, linda: al Norte, terreno común; Sur, camino foreiro; Este, Juan Sarmiento y otro, y Oeste, Esteban García. Tasado en mil seiscientas pesetas.

8.—Otra finca, en igual término, sitio la Moral Santana, cabida dos heminas o 18,72 áreas, seca, linda: al Norte, María Fernández; Sur, camino Real; Este y Oeste, Brígida Fernández. Tasada en quinientas pesetas.

9.—Otra, en igual término y sitio el Fornillo, seca, de una hemina o 9,36 áreas; linda: al Norte, Manuel González; Sur, Bartolomé Fernández; Este, terreno común, y Oeste, Esteban García. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

10.—Otra, seca, en iguales término y sitio, de cabida dos heminas o 18,72 áreas; linda: al Norte, camino forero; Sur, María González; Este, Arroyo, y Oeste, Manuel González. Tasada en quinientas pesetas.

11.—Otra, seca, en igual término que las anteriores y sitio Tras la Casa, de seis heminas o 56,16 áreas; linda: al Norte, Antonio González; Sur, Manuel González; Este, Manuela Arias, y Oeste, camino Real. Valorada en mil doscientas pesetas.

12.—Otra tierra, seca, en igual término y sitio de la Cabanilla, de una hemina o 9,36 áreas; linda: Norte, Angel Suárez; Sur, Camino Real; Este, Brígida Fernández, y Oeste, Manuel Alonso. Tasada en doscientas pesetas.

13.—Otra tierra, seca, en igual término, al sitio Trasllanos, cabida de tres heminas o 28,8 áreas, linda: al Norte, Manuel González; Sur, Isabel Gutiérrez; Este, Arroyo, y Oeste, Juan Sarmiento. Valorada en seiscientas pesetas.

14.—Otra tierra, seca, en igual término, al sitio de Cubilla, de una hemina o 9,36 áreas; linda: al Norte, Manuel Huerta; Sur, María Fernández; Este, Manuel Huerta, y Oeste, Arroyo. Valorada en doscientas pesetas.

15.—Otra tierra, seca, en el mismo término, al sitio Cantos Las Eras, de cuatro heminas o 37,44 áreas; linda: Norte, Jesús Fernández; Sur, camino Forero; Este, Juan Antonio de Caso, y Oeste, Carlos González. Tasada en ochocientas pesetas.

16.—Un prado, seco, en igual término, al sitio de las Fuentes, cabida diez heminas, 93,60 áreas; linda: Norte, camino Forero; Sur, María Fernández; Este, Jesús Fernández, y Oeste, Felipe González. Tasado en tres mil pesetas.

17.—Otra, en el mismo término, al sitio Los Valles, de cabida una hemina o 9,36 áreas; linda: al Norte, camino Real; Sur, Carlos González; Este, Manuel García, y Oeste, Petronilo Huerta. Valorada en doscientas pesetas.

18.—Y, otra, en el mismo término y sitio de Tranquero, de una hemina o 9,36 áreas, seca; linda: al Norte, con terreno común; Sur, Carlos González; Este, con Joaquín Fernández y otro, y Oeste, con Manuela Arias y otro, Valorada en doscientas pesetas.

Se hace constar que en las fincas que se subastan anteriormente descritas, el ejecutado sólo tiene una participación en todas y cada una de ellas de una tercera parte proindiviso, que es la que será objeto de remate.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que las cargas anteriores y precedentes, si existieren, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y, finalmente, que la certificación de cargas obra unida a los autos mencionados, pudiendo ser examinada por las personas que tengan en ello interés, durante todos los días y horas hábiles en esta Secretaría.

Dado en León a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Félix Barros.—El Secreario, Valentín Fernández.

1182 Núm. 296.—467,50 ptas.

León.—Imprenta de la Diputación